



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DE BENEFICIARIOS DEL GRUPO ORGANIZADO GASPAR AHUMADA VII, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II, DEL DECRETO SUPREMO N° 255, V. Y U., DE 2006, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

122

VALDIVIA, **20 FEB 2024**

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, en trámite.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Ordinario N° 129, de fecha 18 de enero de 2023, de Director Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que solicita plazo adicional a la vigencia de 17 certificados de subsidios de comité PPPF: **"Comité Gaspar de Ahumada VII"** comuna de Valdivia código: 164720, de la comuna de Valdivia.
- j) Resolución Exenta N° 68, (V. y U.) de 2021, y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- k) Resolución Exenta N° 283, (V. y U.), de 2021, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2021 para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de Descontaminación Atmosférica, y se fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- l) Resolución Exenta N° 335, de fecha 03 de marzo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo y tercer procesos de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2021, para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U., de 2006), destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en su línea general como en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.
- m) Resolución Exenta N° 6.042, de 11 de mayo de 2017, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto N° 673 (V. y U.), de 2010, y resolución N° 593, (V. y U.), de 2016.
- n) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- o) Resolución N° 14, de 29 de noviembre de 2022, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, y Establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1° Que, por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional, por 180 días corridos, a la vigencia de 17 certificados de subsidios de beneficiarios perteneciente al Grupo Organizado "Comité Gaspar de Ahumada VII", de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 164720 en virtud de lo señalado en el inciso final del artículo 38 del Decreto Supremo mencionado en la letra h) de los vistos.

En específico, se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Ruth Del Pilar Barría Albarrán	7755635-4	NM2 Nº DA5-2021-336594
2	Irene Cárdenas Urrutia	4547198-5	NM2 Nº DA5-2021-336606
3	Elisa Ester Care Vargas	7556063-K	NM2 Nº DA5-2021-336602
4	María Rosalía Castro Urrutia	8748955-8	NM2 Nº DA5-2021-336571
5	Grodemia Odielt Ceballos Molina	8707303-3	NM2 Nº DA5-2021-336611
6	Eliberto Curín Navarrete	6980227-3	NM2 Nº DA5-2021-336561
7	Mirtha Adriana Gallardo Alarcón	7233506-6	NM2 Nº DA5-2021-336592
8	Heriberto Jaime García Pacheco	8487957-6	NM2 Nº DA5-2021-336566
9	Hilda Del Carmen González Pino	6173057-5	NM2 Nº DA5-2021-336588
10	Carlos Segundo González Salgado	5214222-9	NM2 Nº DA5-2021-336612
11	Verónica Del Carmen Huichaqueo Huichaqueo	8751327-0	NM2 Nº DA5-2021-336572
12	Gertrudis Elena Maitri Rivas	8202888-9	NM2 Nº DA5-2021-336601
13	María Gladys Mayorga Cerón	7531989-4	NM2 Nº DA5-2021-336562
14	Héctor Herminio Muñoz Torres	8573762-7	NM2 Nº DA5-2021-336569
15	María Eugenia Pérez Gajardo	8751304-1	NM2 Nº DA5-2021-336605
16	Doraliza Del Carmen Riquelme Antris	8415717-1	NM2 Nº DA5-2021-336564
17	Susana Del Pilar Riquelme Vásquez	9448432-4	NM2 Nº DA5-2021-336600

La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de este oficio, expresa:

*"Según lo dispuesto en Resolución exenta Nº255 en su Artículo Nº38, inciso final: **"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundados, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio."***

*Según lo dispuesto en Resolución exenta Nº 6042 del 14 de mayo de 2017 en su punto numero 1 letra B) que indica: **"Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de las obras y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra i) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, (V. Y U.) de 2006. respectivamente."***

Por último, el oficio referido, a propósito del estado de proyecto y porcentaje de avance de obras, señala lo siguiente: *"A la fecha el Comité individualizado se encuentra con un 33,5% de avance de obras de acuerdo a información en Sistema Trazabilidad del MINVU"*.

2º Que, el requerimiento efectuado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, referido en considerandos anteriores, indicó como conclusión lo siguiente:

"Causa del Problema:

La Entidad Patrocinante indica que:

La imposibilidad de finalizar la ejecución física de las obras, tiene factores que deben ser considerados al efecto:

- **Aumento de costos.** Relacionado con lo anterior, en términos económicos, la continua alza de materiales para las empresas constructoras y, la escasas de materia prima, hizo que nuestra empresa tuviese un margen en extremo restringido para asumir el incremento en la mano de obra, viendo limitadas nuestras posibilidades económicas de ofrecer precios de acuerdo al mercado variable.
- **Escasas de mano de obra.** Como bien sabe la autoridad, nuestro país se encuentra enfrentando desde hace muchos meses una fuerte escasas de mano de obra calificada, situación que se puede atribuir a diversos factores, los que pueden relacionarse con la entrega de diversas ayudas estatales que permitieron a parte de la población no desarrollar labores remuneradas en el corto y mediano plazo.

- **Alta rotación de mano de obra.** En reunión con la SEREMI, Innovartec manifestó su intención de aumentar su mano de obra con el objetivo de dar cumplimiento a los plazos en todos sus proyectos. Este aumento implicaba duplicar la dotación de carpinteros y de personal para supervisar las obras, Sin embargo, no fue posible mantener un staff fijo de maestros, lo que afectó directamente a beneficiarios, cuyas intervenciones fueron detenidas muchas veces porque el personal hacía abandono de sus funciones. Como consecuencia, se toma la decisión de reducir la mano de obra a un punto óptimo que nos permite ejecutar 14-16 viviendas mensuales; volumen distribuido, además, en los comités adjudicados COMITÉ DE MEJORAMIENTO GASPAR DE AHUMADA V Y COMITÉ DE MEJORAMIENTO GASPAR DE AHUMADA VI.

Disponibilidad presupuestaria:

Se indica que el proyecto en análisis cuenta con disponibilidad presupuestaria, situación acreditada por CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR PPPF, de fecha 14.02.2024, emitido por don Mario Matamala Jara, Encargado Departamento de Administración y Finanzas, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos.

Conclusión:

Considerando que a la fecha de hoy el proyecto se encuentra con 33,5% de avance, se sugiere otorgar un nuevo plazo de vigencia de subsidio y a la vez una prórroga del mismo por 180 días, condición que aplicable y pertinente a la justificación según inciso final del Art 38 D.S. N°255 (V. y U.) 2006.

3º Que, el inciso final del artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, señala: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".

4º Que, dicha facultad fue delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales, a través de resolución exenta citada en la letra m) de los vistos. Así, en su resolvo primero letra d) dispone: "1. Delegase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente. Esta facultad aplicará también respecto de los subsidios otorgados en los llamados especiales que no consideran la entrega física de un certificado de subsidio, como por ejemplo el subsidio que se entrega mediante la intervención de Mejoramiento de Condominios de Vivienda Social, de Condominios de Vivienda Económica o a través de la alternativa del Banco de Materiales en que el certificado es reemplazado por una tarjeta plástica."

5º Que, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, a través de Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que se ha verificado que las obras, al día 18 de enero de 2024, registran un avance total de un 33,5%.

6º Que, por su parte, la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio indicado en la letra i) de los vistos, cuenta con disponibilidad presupuestaria, según certificado de disponibilidad presupuestaria, Programa Protección al Patrimonio Familiar PPPF, cargo al presupuesto PPPF 2024 de SERVIU Los Ríos, de fecha 14.02.2024.

7º Que, en conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, en casos calificados, otorgar un nuevo plazo a la vigencia del certificado de subsidio individualizado en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución Exenta, correspondiente a los beneficiarios del Grupo Organizado "Comité Gaspar de Ahumada VII", de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 164720.

8º Que, teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 17 certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de los beneficiarios del Grupo Organizado "Comité Gaspar de Ahumada VII", de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 164720, que a continuación se individualiza:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Ruth Del Pilar Barría Albarrán	7755635-4	NM2 N° DA5-2021-336594

2	Irene Cárdenas Urrutia	4547198-5	NM2 N° DA5-2021-336606
3	Elisa Ester Care Vargas	7556063-K	NM2 N° DA5-2021-336602
4	María Rosalía Castro Urrutia	8748955-8	NM2 N° DA5-2021-336571
5	Grodemia Odielt Ceballos Molina	8707303-3	NM2 N° DA5-2021-336611
6	Eliberto Curín Navarrete	6980227-3	NM2 N° DA5-2021-336561
7	Mirtha Adriana Gallardo Alarcón	7233506-6	NM2 N° DA5-2021-336592
8	Heriberto Jaime García Pacheco	8487957-6	NM2 N° DA5-2021-336566
9	Hilda Del Carmen González Pino	6173057-5	NM2 N° DA5-2021-336588
10	Carlos Segundo González Salgado	5214222-9	NM2 N° DA5-2021-336612
11	Verónica Del Carmen Huichaqueo Huichaqueo	8751327-0	NM2 N° DA5-2021-336572
12	Gertrudis Elena Maitri Rivas	8202888-9	NM2 N° DA5-2021-336601
13	María Gladys Mayorga Cerón	7531989-4	NM2 N° DA5-2021-336562
14	Héctor Herminio Muñoz Torres	8573762-7	NM2 N° DA5-2021-336569
15	María Eugenia Pérez Gajardo	8751304-1	NM2 N° DA5-2021-336605
16	Doraliza Del Carmen Riquelme Antris	8415717-1	NM2 N° DA5-2021-336564
17	Susana Del Pilar Riquelme Vásquez	9448432-4	NM2 N° DA5-2021-336600

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



DBT

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante SURVIDA LTDA, Paseo Libertad #491 OF. N°405, Valdivia. areasocialvaldivia@survida.cl
- Constructora INNOVARTEC LTDA, Arturo Prat, N°620, Oficina 507. gonzalopena@innovartec.cl
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.